

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS  
Nº INT PBV 0043**

En Temuco, a **22 de enero de 2013**, comparece **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLAS NOVOA**, chilena, cédula de identidad Nº 12.033.858-7, ambas domiciliadas en Claro Solar Nº 1148, Temuco, por una parte y por la otra, **NATALIA CAROLINA SALGADO ZAPATA**, en adelante "la profesional", Asistente Social, cédula de identidad Nº 16.795.059-0, domiciliada en Vilumilla 2315, depto C, Padre de Las Casas, Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERO:** Fundación Integra contrata los servicios de la profesional para que se desempeñe como profesional de Apoyo en el Departamento de Planificación y Proyectos de la Dirección Regional de Fundación Integra.

La profesional en el marco de sus servicios deberá ejecutar las siguientes acciones:

- **Identificación de la demanda de la localidad (población infantil).**
  - a. Definir metodología para estudio de campo.
  - b. Investigación de campo para determinar demanda real.
  - c. Identificación de alternativas de localización.
  - d. Registro de levantamiento y resultado de investigación de campo.
  - e. Recomendaciones para localización y construcción.
- **Identificación y gestión de los terrenos.**
  - a. Identificación terrenos en localizaciones propuestas.
  - b. Verificación del dominio público o privado del terreno, estimando los respectivos costos.
  - c. Coordinación con el Staff Jurídico para la tramitación y normalización de los terrenos.
- **Estudiar la factibilidad técnica de la construcción.**
  - a. Coordinar los estudios de mecánica de suelos con alternativas de terrenos identificados.
  - b. Coordinar con los municipios respectivos los certificados de Informes Previos.

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

**SEGUNDO:** Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la siguiente suma bruta mensual:

- \$864.000 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

Los honorarios se pagarán previa aprobación de los servicios por parte del Depto de Planificación y Proyectos regional y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. Respecto de la suma antes señalada no se pagará cantidad adicional alguna respecto de ella.

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios el **01 de enero de 2013**, debiendo finalizar aquellos el día **31 de julio de 2013**.

**CUARTO:** Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

**QUINTO:** Finalmente y por el presente acto, la profesional autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

**SEXTO:** El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera.

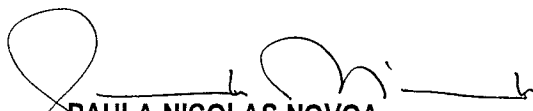
Sin perjuicio de lo señalado, Fundación Integra podrá poner término a este contrato, en cualquier momento, cuando la profesional incumpla sus obligaciones, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra, con una anticipación mínima de **3** días.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en **4** ejemplares de igual tenor y fecha, quedando **1** en poder de la profesional y **3** en poder de Fundación Integra.



**NATALIA SALGADO ZAPATA  
PROFESIONAL**



**RAULA NICOLAS NOVOA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACION INTEGRA IX REGION**